Oficio No. 416/DGPyPA/2023/ 4096

Ciudad de México a 14 de diciembre de 2023.

Lic. Mónica Pérez López
Directora General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública
P r e s e n t e

Hago referencia al oficio No. DGPYRF.-20.2/5314/2023, mediante el cual envía el proyecto de la Regla de Operación del Programa Presupuestario S283 "Jóvenes escribiendo el Futuro" para el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con los artículos 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH) y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPyRH), a fin de solicitar su autorización presupuestaria.

Sobre el particular, con fundamento en las facultades conferidas por los artículos 31, fracciones XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); 24 apartados A, fracción I y B fracción I, IV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y conforme a lo establecido por los artículos 1, 45, 74, 75 y 77 de la LFPyRH; 1, 8 A, 176, 178, 179 y 181 del RLFPyRH; 28, 29, 30, 34 y 35 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 (PEF 2024), me permito comunicar a usted la autorización desde el punto de vista presupuestario de la Regla de Operación, del Programa Presupuestario:

- S283 "Jóvenes escribiendo el Futuro".

La presente autorización presupuestaria se emite en términos de lo dispuesto en los artículos 77 de la LFPyRH y 179 del RLFPyRH, toda vez que se observa que existe declaración expresa de la Secretaria de Educación Pública (SEP) de que el Programa a revisión no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables, declaración que atiende a lo dispuesto por el artículo 75 fracción VII de la LFPyRH, en cuanto a que corresponde a las dependencias y entidades asegurar la coordinación de acciones entre éstas, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

Asimismo, esta autorización presupuestaria se emite respecto al impacto presupuestario y no prejuzga ni valida la información, los alcances de las acciones

que propone el contenido de la Regla de Operación, ni constituye opinión jurídica con respecto de otras leyes y disposiciones aplicables y vigentes en la materia.

Por otra parte, la SEP deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 9, 10 y 11 del PEF 2024, en materia de austeridad y disciplina presupuestaria.

Por último, anexo al presente se remite disco magnético que contiene la versión revisada y autorizada con rubrica de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios de referencia, para el ejercicio fiscal 2024, de las disposiciones generales de dichas Reglas para los efectos conducentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director General

Omar A. N. Tovar Ornelas

Anexo: 1 El que se adjunta.
RSJ/RZS/JEPG

Vol.-EDGPyPA23-5987